

DECRETO N°: E-1587/2017 /

COLINA, 18 de julio de 2017

**VISTOS:** Acuerdo N° 96 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 18 de julio de 2017. 1) Decreto Alcaldicio N° E-2537/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, que aprueba el contrato de comodato de fecha 15 de agosto de 2015, suscrito con la municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Villa Esperanza, por la multicancha ubicada en Carretera General San Martín, entre el pasaje Calafquen y Calle Budi de la Villa Esperanza. 2) Certificado de proyecto válido con observaciones de fecha 13/07/17 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Fondo Social Presidente de la República; y, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 96 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 18 de julio de 2017, **SE ACUERDA:** Prorroga de plazo de comodato por un período de 5 años, a contar de la fecha de término del período original (septiembre del año 2020), a la organización territorial denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA**, respecto al inmueble de la multicancha ubicada en Carretera General San Martín, entre el pasaje Calafquen y Calle Budi de la Villa Esperanza, para postular proyecto denominado "Reparación multicancha" al Fondo Social Presidente de la República, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.  
La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.  
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,  
Secretario Municipal (S).



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/phf

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Sres. Concejales
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaria Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Organizaciones Comunitarias
- 7.- DIDECO
- 8.- Interesado
- 9.- Ley de Transparencia
- 10.- Oficina de Partes y Archivo

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo,

### **ACUERDO N° 96-2017**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2537/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, que aprueba el contrato de comodato de fecha 15 de agosto de 2015, suscrito con la municipalidad de Colina y la Junta de Vecinos Villa Esperanza, por la multicancha ubicada en Carretera General San Martín, entre el pasaje Calafquen y Calle Budi de la Villa Esperanza. **2)** Certificado de proyecto válido con observaciones de fecha 13/07/17 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Fondo Social Presidente de la República; y, en virtud de lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Prorroga de plazo de comodato por un período de 5 años, a contar de la fecha de término del período original (septiembre del año 2020), a la organización territorial denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA**, respecto al inmueble de la multicancha ubicada en Carretera General San Martín, entre el pasaje Calafquen y Calle Budi de la Villa Esperanza, para postular proyecto denominado “Reparación multicancha” al Fondo Social Presidente de la República, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.